

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 15 AGO 2013

VISTO la nota presentada por el Coordinador Iniciativa Comunitaria Sr. Hugo COLIVORO, D.N.I. N° 18.868.701, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, destinada a la realización de la Expo Comunitaria y Culturales en el día del niño, a realizarse en el S.U.M de la Escuela N° 10 y en instalaciones del club O'higgins de dicha ciudad.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor del señor Hugo Hernán COLIVORO TECAY, D.N.I. N° 18.868.701, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Hugo Hernán COLIVORO TECAY, D.N.I. N° 18.868.701, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTICULO 3°.- dicho importe deberá ser rendido a la Secretaria Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

386 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo